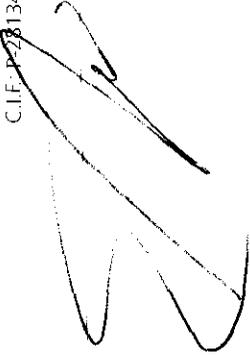


**PLIEGO DE CONDICIONES  
TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA  
LA CONCESIÓN DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE REGULACIÓN DE  
APARCAMIENTOS EN LA VÍA  
PÚBLICA MEDIANTE  
EXPENDEDORES DE TIQUES**

C.I.F. P-2213400-E



**PROPUESTA DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE EXPENDEDORES DE TIQUES.**

Artículo 1.- El presente contrato de Gestión de Servicio Público tiene por objeto la contratación del servicio público de regulación del estacionamiento limitado y controlado en la vía pública, llamado ORA (Ordenación y Regulación de Aparcamientos), incluyendo la aportación, instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los expendedores de tiques y demás elementos auxiliares precisos, contratación, pago del personal, gestión de cobros, así como la ejecución y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical precisa.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación y adjudicación del Servicio de Regulación del Estacionamiento en la Vía Pública se extenderá a las calles Real, Mayor, San Onofre, Silvio Abad y a las avenidas Colmenar Viejo y de España, del Municipio de San Sebastián de los Reyes. Se excluyen los espacios reservados para carga y descarga según establece el artículo 5.4 de la Ordenanza Reguladora de los Aparcamientos Limitados en Vía Pública, entre las 9:30 y las 11:00 horas. Quedan asimismo excluidas las paradas de bus y taxis, plazas de estacionamiento restringidas para personas de movilidad reducida, calles para peatones y calles donde esté prohibido el aparcamiento.

Artículo 3.- Al implantarse el servicio, la estructura tarifaria será la prevista en la Ordenanza fiscal salvo mejoras propuestas por el licitador.

Artículo 4.- En el caso de que el Ayuntamiento decida rescatar la concesión antes de la finalización del remate, la amortización del servicio será la prevista en el cuadro de amortización y el estudio económico, según el Anexo I.

Artículo 5.- El sistema ORA se aplicará en días laborables –excepto el mes de agosto– en la Zona ORA o Zona Azul indicada en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados en Vía Pública. El Ayuntamiento podrá modificar este horario en la ordenanza reguladora del servicio, estando obligada la empresa concesionaria a cumplir dichos horarios en las mismas condiciones establecidas en este pliego. La reducción del número de horas darán derecho al concesionario al reajuste proporcional de las condiciones económicas del contrato, siempre que sean superiores al 10% de las horas objeto de este pliego.

Artículo 6.- El Ayuntamiento ejercerá las máximas funciones fiscalizadoras y de inspección y podrá asistir al arqueo de las máquinas personal del Ayuntamiento, nombrado al efecto.

El Ayuntamiento, a través de sus inspectores, podrá supervisar en cualquier momento, tomar datos de los expendedores de tiques en cuanto a la recaudación y número de servicios, estableciendo las correspondientes relaciones de ingresos mensuales según modelos que precisarán la previa aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Descripción del Servicio de Aparcamiento Limitado y Controlado

a) Propuesta técnica:

Cada licitador presentará una propuesta técnica en la que se incluirá una memoria descriptiva del servicio establecido para 260 plazas de Zona Azul incluyendo en las mismas las 58 plazas dedicadas a carga y descarga en el horario arriba indicado. La propuesta técnica contendrá asimismo planos de calles y plazas afectadas por el aparcamiento según lo reflejado en el Anexo III, así como la situación de expendedores de tiques, señales y otros elementos del servicio que el licitador considere convenientes.

b) Características de los expendedores de tiques:

Los expendedores de tiques deberán estar proyectados y construidos de forma que respondan eficazmente a las necesidades del servicio, según las características técnicas fijadas en el Anexo II.

c) Localización de los expendedores de tiques:

El licitador propondrá el número de expendedores que se considere necesario para una correcta prestación del servicio. Los expendedores se localizarán en los lugares previstos por el adjudicatario, y se determinará su exacta localización por los Servicios Técnicos Municipales.

d) Localización horizontal y vertical:

La señalización, tanto horizontal, vertical y complementaria, así como su suministro, instalación y mantenimiento, serán por cuenta del adjudicatario. Ha de ser suficientemente abundante para que en ningún caso pueda ofrecer dudas al usuario de que la plaza de aparcamiento de estacionamiento que pretenda ocupar se encuentra en zona sometida a control.

La señalización horizontal incluirá el marcaje de todas las plazas sujetas a control, tanto en batería como en línea.

La señalización vertical, cuyo modelo será propuesto por el adjudicatario, deberá ser aprobada por el Ayuntamiento a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales.

e) Instalaciones auxiliares:

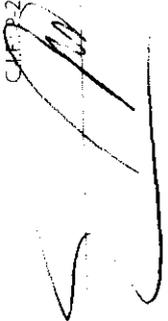
Los licitadores adjuntarán memoria descriptiva y planos de cada una de las instalaciones y elementos que oferten, así como el precio unitario.

f) Personal:

El personal afecto al servicio no tendrá ninguna relación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ni durante la vigencia del contrato ni a su término, y serán por cuenta del concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que hayan nacido con ocasión de éste.

Para el correcto funcionamiento del servicio, es necesario que exista un Encargado-Jefe que sea responsable coordinador de todas las actividades y que actúe, asimismo, para mantener las relaciones del concesionario con los responsables municipales. Se deberá contar, además, con el personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación e inspección.

CAE-D-2813400-E



El número de vigilantes precisos para la realización del servicio debe contar con una plantilla suficiente que contemple los turnos, vacaciones, absentismos, etc., de forma que se garantice un perfecto control de las plazas.

Dicho personal afecto al servicio vendrá recogido con todo detalle en la memoria de explotación, y deberán presentarse las rutas de vigilancia previstas con el número de plazas, tiempo de recorrido, etc.

Todo el personal irá correctamente uniformado.

Todos los vigilantes irán dotados de equipos de comunicaciones, para transmitir cualquier incidencia al encargado del Servicio y a la Policía Local. Todos los vigilantes irán equipados con equipos informatizados para emisión de avisos de denuncia e irán en perfecto estado de aseo.

g) Plazas y calles a regular

Las calles afectas por el servicio y sobre las cuales deberá hacer su propuesta el licitador se encuentran recogidas en los planos del Anexo III, siendo el número base de plazas sobre la que realizar la oferta de 260.

Artículo 8.-Infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión o resolución del contrato, el Excmo. Ayuntamiento podrá imponer a la empresa concesionaria las sanciones que a continuación se relacionan, a tenor de la cualificación que se otorgue a la falta cometida:

Faltas muy graves:

- a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- b) El incumplimiento manifiesto de las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones, en la medida en que puedan poner en peligro a buena prestación del servicio.
- c) Abandono por el adjudicatario de la gestión del servicio, entendiéndose por tal, la suspensión de la prestación del servicio por plazo superior a diez días sin causa justa a juicio de la Administración Municipal.
- d) La reiteración de tres faltas graves.
- e) El retraso en el comienzo de la prestación del servicio superior a un mes sobre la fecha prevista.
- f) La ocultación o falseamiento de datos e información exigibles por el Ayuntamiento.
- g) Cesión, transferencia o novación de la concesión, sin cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

Faltas graves:

- a) El incumplimiento de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno municipales, dictadas para el cumplimiento de la buena marcha del servicio.
- b) A falta de consideración con los administrados en sus relaciones con el servicio.
- c) En general, el incumplimiento de los deberes expresados en el Pliego de Condiciones (incumplimiento de horarios, mal estado de conservación de los elementos ofertados, y otros).

d) La reiteración de tres faltas leves.

Faltas leves:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las funciones.
- b) La ligera incorrección con los usuarios.
- c) En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

Las faltas muy graves serán sancionadas con multas de hasta 3.000,00 euros y llevar consigo la resolución del contrato con la pérdida de la fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con multa de hasta 1.000,00 euros o el secuestro de la concesión, si ponen en peligro la buena prestación del servicio.

Las faltas leves serán sancionadas con multas de hasta 300,00 euros.

En cuanto al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente aplicable al Régimen Local y se incluirá, en todo caso, el preceptivo trámite de audiencia al concesionario.

Artículo 9.- Pago de las sanciones.

El importe de las sanciones será pagado por el contratista en la Tesorería Municipal, dentro de los plazos fijados para la realización, en período voluntario, de los débitos de liquidación individualizada.



## ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA

Se realiza un Estudio de Implantación preliminar basado en una regulación de un total de 260 plazas, todas ellas de Zona Azul.

Se estima un horario de regulación de 8 horas diarias de lunes a viernes y 4 horas y 30 minutos los sábados, excepto durante el mes de agosto. Habría de reducirse el tramo de carga y descarga que se excluye de cobro y que afecta a un total de 58 plazas en horario de 9:30 a 11:00 horas, de lunes a sábado. Por tanto, la estimación de este Estudio supone un total de 1880 horas netas anuales de regulación por cada plaza.

### 1 INVERSIÓN INICIAL

La inversión inicial estimada engloba todos los elementos imprescindibles para la puesta en marcha del servicio, acorde a la última tecnología de estas características:

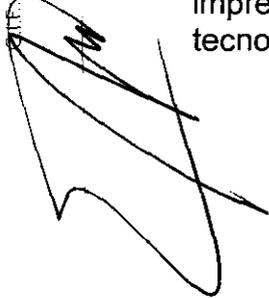
- Máquinas expendedoras de última generación, terminales de comunicación y gestión de denuncias de última generación, señalización vertical y horizontal, programas y equipos informáticos para la gestión del servicio, incluido imposición y tramitación de denuncias, obra civil y otras actuaciones y medios auxiliares.

	€/plaza	Total Estimado
- EXPENDEDORES completamente equipados e incluida la instalación	392,31 €	102.000,00 €
- SEÑALIZACIÓN Vertical y Horizontal	75 €	19.500,00 €
- MATERIAL INFORMÁTICO DE GESTIÓN y otros Medios Auxiliares	23,08 €	6.000,00 €
- VEHÍCULOS	57,69 €	15.000,00 €
- CAMPAÑAS	76,92 €	20.000,00 €

<b>TOTAL INVERSIÓN INICIAL</b>	<b>625 €</b>	<b>162.500,00 €</b>
--------------------------------	--------------	---------------------

La Inversión Inicial estimada se repercute en el Coste Total del Servicio en función de la Amortización de la misma.

CIF: P-2813400-E



Se estima un plazo de amortización de 10 años, equivalente a la vida media útil de los bienes implantados.

La Inversión Inicial se amortiza por aplicación de la fórmula del Método Francés:

$$A = I \times \frac{i \times (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

Donde:

A = Amortización Anual	
I = Inversión a amortizar	162.500,00 €
i = interés anual	5%
n = plazo de amortización	10

<b>CUOTA DE AMORTIZACIÓN ANUAL</b>	<b>21.043,26 €</b>
------------------------------------	--------------------

## 2 COSTES DE EXPLOTACIÓN

Los Costes de Explotación estimados engloban todos los conceptos necesarios para una óptima gestión del servicio.

### 2.1. Personal

	€/plaza	Total Estimado
- VIGILANTES	288,46 €	75.000,00 €
- INSPECTORES	23,07 €	6.000,00 €
- MANTENIMIENTO	11,53 €	3.000,00 €
- ADMINISTRATIVO	9,62 €	2.500,00 €
- DIRECCIÓN	19,23 €	5.000,00 €

### 2.2. Otros.

- SEGUROS	54,07 €	5.200,00 €
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0,81 €	210,60 €
- MANTENIMIENTO	10,00 €	2.600,00 €
- CONSUMIBLES	10,00 €	2.600,00 €

<b>TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>102.110,6 €</b>
------------------------------------	--------------------

### 3 COSTES TOTALES DEL SERVICIO ANUALES

Los Costes Totales del Servicio están compuestos por la suma de los siguientes conceptos:

Amortización Anual de la Inversión		21.043,26 €
Costes de Explotación		102.110,60 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial (% s/Costes Explotación)	19 %	23.399,23 €

<b>TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL SIN IVA</b>	<b>146.553,09 €</b>
---	---------------------

IVA	16 %	23.448,49 €
-----	------	-------------

<b>TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL</b>	<b>170.001,59 €</b>
---------------------------------------	---------------------

<b>TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL € / plaza</b>	<b>653,85 €</b>
---	-----------------

C.I.F. P-2813400-E

### 4 CÁLCULO DE LA TARIFA NECESARIA

#### **Zonas Reguladas**

Tarifa Media Horaria de Rotación Zona Azul	Ta
Horas Anuales de Control por plaza	1.880 Hr
Ocupación Media Rotación en Zona Azul	40 % Oa
Plazas Reguladas Zona Azul	260 Pa

$$R = 170.001,59 \text{ €}$$

Partiendo de la Recaudación Prevista Anual:

$$R = (\text{Hr} \times \text{Oa} \times \text{Pa} \times \text{Ta})$$

Estimación de Tarifas para mantener el Equilibrio Económico Financiero del Servicio

Para mantener el equilibrio económico se tiene que cumplir que:

La Recaudación previsible debe ser menor o igual al Coste Total del Servicio.

Se tienen en cuenta lugares con sistemas de regulación similares al que se propone, con amplio recorrido y demostrada experiencia en la gestión de la rotación de aparcamiento.

De donde resulta:

$$Ta = 0,869 \text{ €}$$

A efectos prácticos y reduciendo el valor Ta al 93 % aproximadamente, en aras de una cierta prudencia, dado que se trata de poner en marcha un servicio, podría tomarse:

**0,80 € Ta de 0 a 60 minutos.**

**5 SISTEMA TARIFARIO PROPUESTO**

Teniendo en cuenta las tarifas medias calculadas para Zona Azul y aplicando los ratios de estancias medias de otros municipios (v.gr. Alcobendas y Madrid), se propone el siguiente Sistema Tarifario:

**ZONA AZUL**

Mínimo 15 minutos	0,20 €
60 minutos	0,80 €
90	1,40 €
120 min. máximo	2,00 €
Fracciones intermedias (cada 3 minutos)	0,05 €

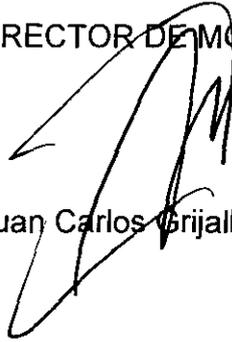
**TARIFA ANULACIÓN DE DENUNCIAS**

Anulación de Denuncias                      3,30 €  
(por exceso de tiempo).

Anulación de Denuncias                      10,00 €  
(por carencia de tique)

Lo que se firma en San Sebastián de los Reyes, a 17 de julio de 2009.

DIRECTOR DE MOVILIDAD



Fdo.: Juan Carlos Grijalba del Campo.

# CONCLUSIONES

## ESTUDIO ECONÓMICO: INGRESOS

En base a la experiencia de otras ciudades de similares características y a la demanda evaluada, se considera que la ocupación media de rotación se situaría aproximadamente en un 40% con una mayor ocupación los días laborable y un menor rendimiento en las zonas mixtas (carga/descarga y zona azul) y los sábados.

	Plazas	Horas/ día	Días/ año	Horas/ año	% Ocupación media de rotación	Horas pagadas
Laborables zona azul	202	8	247	399.152	45%	179.618
Sábados zona azul	202	4,5	52	47.268	25%	11.817
Laborables mixta	58	6,5	247	93.119	27%	25.142
Sábados mixta	58	3	52	9.048	25%	2.262
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>		<b>299</b>	<b>548.587</b>	<b>40%</b>	<b>218.840</b>

- Si se considera una tarifa media de 0,8 €/hora, los ingresos previstos serian de aproximadamente 175.000 €/año, que superan ligeramente los costes estimados.

# CONCLUSIONES

## ESTUDIO ECONÓMICO: COSTES

El coste unitario en el caso de la prueba piloto es ligeramente superior ya que hay costes fijos (vehículo, campañas de divulgación, administración,...) que prácticamente no se ven modificados. En definitiva, se prevé que el servicio tendrá un coste de 170.001,59 €/año, tal y como se muestra en el detalle adjunto.

El coste por plaza se eleva a 654,85 €, superiores a los previstos inicialmente para el conjunto de la actuación ya que hay partidas como campañas o vehículos que se mantienen constantes independientemente del número de plazas

	Coste unitario	Ud	Coste/año
<b>1. Inversión (*)</b>			<b>21.043,26</b>
Parquímetros	6.000	17	
PDA/Accesorios	2.000	3	
Vehículos	15.000	1	
Señalización vertical	50	260	
Señalización horizontal	25	260	
Campañas y divulgación	20.000	1	
<b>2. Gastos de explotación: personal</b>			<b>91.500,00</b>
Personal vigilantes	25.000	3	75.000,00
Inspectores	30.000	0,20	6.000,00
Mantenimiento	30.000	0,10	3.000,00
Administrativo	25.000	0,10	2.500,00
Dirección	50.000	0,10	5.000,00
<b>3. Gastos de explotación: otros</b>			<b>10.610,60</b>
Mantenimiento	260	10	2.600,00
Impuesto de actividades e	0,81	260	210,60
Seguros	260	20	5.200,00
Consumibles	260	10	2.600,00
<b>4. Gastos generales y Beneficio (19%)</b>			<b>23.399,23</b>
<b>5. Subtotal (sin IVA)</b>			<b>146.553,09</b>
<b>5. IVA (16%)</b>			<b>23.448,49</b>
<b>TOTAL</b>			<b>170.001,59</b>

(\*) Considerando una inversión de 162.500 €, una tasa de interés del 5% y un periodo de amortización de 10 años



## **ANEXO II. Expendedores de Tiques.**

Los aparatos expendedores deberán estar técnicamente preparados y contruidos de forma que se ajusten lo máximo posible a las condiciones de eficacia y seguridad necesarias para el servicio. Como mínimo, deberán cumplir las siguientes características.

### Condiciones de operatividad:

#### a) Medios de pago:

- Monedas: una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de monedas de 0,05 € a 2,00 €.
- Tarjetas tipo microchip propia del servicio.

#### b) Pulsador específico para expedición de tiques gratuitos autorizando la utilización de las plazas destinadas a carga y descarga, entre las 9:30 y las 11:00 horas.

#### c) Flexibilidad total de programación de tarifas y horarios.

#### d) Posibilidad de anulación en caso de equivocación.

#### e) Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado, con rechazo de monedas de exceso.

#### f) Limitación automática del tiempo autorizado, con rechazo de monedas de exceso.

#### g) Rapidez en el suministro de información.

#### h) El aparato podrá funcionar normalmente a temperaturas al aire libre comprendidas entre -20°C y +50°C.

### 2.- Condiciones de seguridad:

#### a) El expendedor se presentará como una caja fuerte en la vía pública.

- b) La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y varios puntos de anclaje.
- c) Todos los elementos de funcionamiento estarán localizados dentro de la caja y el disyuntor estará ubicado en un lugar adecuado, atendiendo a razones de seguridad.
- d) El dinero quedará dentro de una caja y transferirá a otro recipiente su contenido por gravedad, mediante la apertura de una trampa de acero accionada por una cabeza especial. La alcancía no será un elemento móvil.
- e) El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificará la moneda y la aceptará o la devolverá. Deberá preverse, si se desea, que la entrada de monedas pueda bloquearse automáticamente durante la noche.

### 3.- Condiciones de estética.

Se tendrá en cuenta el entorno histórico donde se va a efectuar la instalación, proponiendo un equipo que, por su diseño, color y tamaño, quede integrado en perfecta armonía en dicho lugar.

### 4.- Condiciones de mantenimiento.

- a) La concepción completamente modular del distribuidor de tiques deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
- b) La única tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico del rollo de tiques. Cada rollo constará de un mínimo de 3.000 tiques y una lámpara testigo indicará cuándo llega a la reserva 300/500.
- c) Cuando se terminen los tiques, el aparato se pondrá fuera de servicio automáticamente y se cerrará la entrada de monedas.

5.- Autonomía.

- a) Los expendedores serán autónomos, de forma que no precisen su conexión al alumbrado público.
- b) La autonomía mínima de los expendedores será de 10 meses, a un consumo medio de 100 tiques al día.

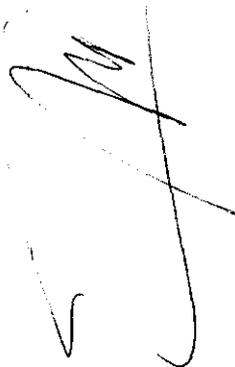
6.- Protección.

- a) Todos los elementos informativos: el reloj digital, las zonas de información del frontal de expendedor, el display, deberán ir protegidos por una capa de policarbonato que los aisle de las inclemencias atmosféricas y de actos vandálicos.
- b) La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento de alta resistencia a la intemperie, así como unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su deterioro.
- c) Protección electrotérmica. Integrará dos componentes básicos para la protección del equipo y del usuario, combinando un dispositivo magnetotérmico con un diferencial. Estará ubicado al pie de la máquina para facilitar su manipulación y quedar alejado de la parte electromecánica del expendedor.

7.- Autoprotección y aviso de avería: fiabilidad.

El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas, entre los que se considerarán:

- a) El cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.
- b) El concesionario deberá establecer los servicios de detección de averías y mantenimiento que permitan garantizar su reparación o puesta a punto, de



modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio más de doce horas consecutivas.

#### 8.- Tiques.

- a) El expendedor deberá proporcionar al usuario un tique con resguardo, con el fin de que pueda dejar el tique en el interior del vehículo y conservar en su poder el resguardo, como comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado. En el tique figurará como mínimo la fecha y hora exacta de emisión, así como la hora de estacionamiento autorizado y el importe pagado.
- b) La impresión del tique será térmica y la velocidad de emisión del mismo será tal que no exceda los 3 segundos.

#### 9.- Tique de gestión.

Al finalizar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un tique de gestión estadística donde aparecerán, entre otras, las siguientes informaciones:

- Nº de expendedor.
- Nº de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de la recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando el tipo de monedas), como por tarjetas.
- Tiques emitidos, según tarifas (incluyendo los tiques de anulaciones de denuncia).



# ANEXO III

## SANTA BARBARA



AVENIDA DE ESPAÑA	55
CALLE REAL	78
AV COLMENAR VIEJO	61
CALLE MAYOR	14
CALLE SAN ONOFRE	34
CALLE SILVIO ABAD	18
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>

